

## EXTINCIÓN CONVENIO DE DESCENTRALIZACIÓN ER6

En virtud a la voluntad de Extinguir el Convenio de Descentralización, transmitida por los funcionarios provinciales, manifestada en la reunión mantenida por la mesa ejecutiva del ER6 con el Ing. Martín Gutierrez (Director de Vialidad Provincial), solicitamos se lleve a cabo la extinción de Mutuo Acuerdo conforme lo establecido por el art. 66 inc. 4 del ANEXO I del CONVENIO DE DESCENTRALIZACIÓN, con las siguientes condiciones, a saber:

### 1.- REHUBICACIÓN / INDEMNIZACIÓN EMPLEADOS

- CANTIDAD DE EMPLEADOS CINCUENTA (50)
- EMPLEADOS SUJETOS A INDEMNIZACIÓN CINCO (5)
- EMPLEADOS A REHUBICAR CUARENTA Y CINCO (45)

### Distribución de los 45 Empleados

**CINCO (5) EMPLEADOS A CAMINOS DE LAS SIERRAS.**

**CUARENTA (40) EMPLEADOS AL GOBIERNO PROVINCIAL:**

- DOCE (12) EMPLEADOS SERÁN REHUBICADOS EN PUESTOS DE BALANZAS MÓVILES CON BASE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE (CRUZ ALTA – DALMACIO VELEZ – TANCACHA).
- DOCE (12) EMPLEADOS SERÁN REHUBICADOS EN PATRULLA VIAL Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS-TAREAS DE BACHEO CON BASE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE (CRUZ ALTA – DALMACIO VELEZ – TANCACHA). \*
- DOS (2) EMPLEADOS SERÁN REHUBICADOS EN REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA (POLICIA Y JUZGADO DE FALTAS).
- TRES (3) EMPLEADOS SERÁN REHUBICADOS EN REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LOCALIDAD DE LOS SURGENTES (POLICIA, JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO DE FALTAS).
- TRES (3) EMPLEADOS SERÁN REHUBICADOS EN REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LOCALIDAD DE PASCO (POLICIA, JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO DE FALTAS).
- TRES (3) EMPLEADOS SERÁN REHUBICADOS EN REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LOCALIDAD DE TANCAHCA (POLICIA, JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO DE FALTAS).
- UN (1) EMPLEADO SERÁ REHUBICADO EN REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LOCALIDAD DE INRIVILLE (POLICIA DE LA PROVINCIA).
- UN (1) EMPLEADO SERÁ REHUBICADO EN REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LOCALIDAD DE LAS PERDICES (POLICIA).
- TRES (3) EMPLEADOS SERÁN REHUBICADOS EN LAS ESTACIONES DE PEAJE DESTINADOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA.

\*EL ER6 CUENTA CON EQUIPAMIENTO PROPIO, TODO MENOR A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. (CAMIONES / TRACTORES / ELICES DE TRES CUERPOS / CAMIONTAS / MICROCARGADORA/ETC).

\* EL ESQUEMA DE REHUBICACIONES ESTÀ SUJETO A CAMBIOS SEGÙN NECESIDADES DE LA PROVINCIA.

## 2.- SUELDOS PERSONAL ER6 – CONTRATOS PROVINCIALES

- Proponemos se establezcan tres categorías de contratos provinciales conforme el sueldo de cada uno de los empleados, a saber:
  1. CONTRATO DE \$ 130.000 – 23 EMPLEDOS.
  2. CONTRATO DE \$ 110.000 – 13 EMLEADOS.
  3. CONTRATO DE \$ 90.000 – 4 EMPLEADOS.

## 3.- SOLICITUD DEL ER6 A LA PROVINCIA

- La reubicación y/o indemnización de la totalidad de los empleados del ER6 (a opción del empleado);
- Se continúe con la percepción de tarifas a través del cobro de peaje en las 3 estaciones, hasta la reubicación y/o indemnización de la totalidad de los empleados del ER6;
- Que el Estado Provincial tome a su cargo el Convenio de Pagos en cuotas que el ER6 tiene con la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, el cual se encuentra al día;
- Que el Estado Provincial tome a su cargo la totalidad de las demandas judiciales que se encuentran a la fecha en proceso o se inicien luego de la extinción del Convenio de Descentralización. Liberando al ER6 y a los municipios miembros de los resultados, siendo el Gobierno Provincial quien deberá, en caso de resultado desfavorable, hacer frente a las consecuencias económicas de los mismos;
- Que el Gobierno provincial realice y firme los contratos laborales con cada uno de los 45 empleados que serán reubicados en distintas actividades según detalle anterior y se renueven dichos contratos automáticamente hasta la jubilación de cada empleado, salvo renuncia o despido con justa causa.
- Que el Gobierno Provincial lleve adelante la reparación total de la Ruta Provincial N° 6 y que el ER6 continúe con las tareas de mantenimiento (Bacheo/Cortes de Banquinas), para lo cual se deberá suscribir un convenio de transferencia de fondos.

**LA PRESENTE SOLICITUD SERÀ INCORPORADA AL ACTA ACUERDO QUE SE DEBERÀ FIRMAR PARA EXTINGUIR EL CONTRATO DE DESCENTRALIZACION.**

*MARIA VECINA  
Intendente de SANLACHA*

*Juan Pablo  
Intendente Idrobal*

*Paula Córdoba*

**MARIO A. MORENO**  
DNI 24.407.269  
Domicilio: Zona Rural  
PRESIDENTE  
Comuna de Gral. Fotheringham



*Daniel Delbono  
Intendente ASOD - (Cba)*

**PABLO L. DE GUEVARA**  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ORDOÑEZ  
C.U.I.T. 30-66825609-7



**AGUSTÍN H. GONZÁLEZ**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Cruz Alta